

16.02.2016
Documento de trabajo

COMENTARIOS PROPUESTA FARC-EP "MEDIDAS PARA LA DESVINCULACIÓN DE MENORES DEL CONFLICTO ARMADO"

Varias de las medidas que proponen implican modificaciones legales lo que hace imposible que sea una medida de construcción de confianza previa a la firma del Acuerdo Final. Si las FARC quieren hacer un gesto deben entender que podemos ser flexibles dentro de las normas vigentes. De lo contrario tenemos que renunciar al gesto y podemos discutir esas propuestas para, de ser aceptadas, implementarse tras la firma del Acuerdo Final.

1 Tratamiento legal:

- En Colombia solo los menores de 14 no pueden ser procesados penalmente. Para los niños entre 14 y 15 no es posible aceptar que no pueden ser tratados en ningún caso como responsables de conductas criminales. Como les dijimos la ley actual ofrece alternativas. Podemos no mencionarlas en el documento pero son las que existen. La entrega de una lista al Gobierno para certificar la situación de estos niños y niñas sería de gran utilidad para garantizar la seguridad jurídica de estos menores. A esos niños se les puede indultar la rebelión y los conexos actuales
- En todo caso como ya explicamos, bajo la normatividad colombiana los menores de 14 años no pueden ser juzgados ni declarados responsables penalmente.
- 2- No podemos vía unas medidas de construcción de confianza limitar el rol del Defensor de Familia en la garantía de restitución de derechos de los niños y niñas. Lo que si podemos estudiar es como dar un rol mucho más activo a la defensoría del pueblo.
- 3- En cuanto a las organizaciones ejecutoras del Programa: un programa de garantía de derechos para los menores desvinculados tienen varios componentes muchos de los cuales son responsabilidad del estado. Habría que ver en que componentes pueden participar las comunidades y organizaciones locales. El Gobierno no considera conveniente que se establezca desde ya quienes deben ser las organizaciones que presten su apoyo a la ejecución del programa de restitución de derechos de los niños en los territorios. Depende de en qué territorios se encuentren y del tipo de apoyo que se requiera. CONPAZ y ANZORC no son organizaciones especializadas en el restablecimiento de derechos de los niños y niñas pero entendemos que en algunos casos pueden jugar un rol importante ya sea en la implementación de algunas medidas concretas según el protocolo que acordemos o en el acompañamiento.
- 4- La implementación de proyectos para la sustentación económica de las familias y el apoyo para mejorar las condiciones de vida (apoyo en vivienda) de la familia son viables. Igualmente el tema de salud y educación, sin embargo en el tema de educación superior el apoyo que hay es para BECAS. Vamos a traer una propuesta de redacción para estos temas.

16.02.2016

Documento de trabajo

5. Estamos de acuerdo en que se debe priorizar la reintegración familiar pero si no es posible no hay manera de que el menor se entregue a la comunidad subsidiariamente. Hay un proceso formal para establecer la condición del niño o niña y atender sus necesidades, incluso psicológicas, priorizando siempre su reintegración familiar.
6. Estamos de acuerdo en que se incluya en el programa los niños que ya fueron desvinculados de las FARC. Esta es una medida muy importante que contribuye a la garantía de derechos de estos menores.
7. Con los principios a excepción del literal j (por las razones antes expuestas) estamos de acuerdo.
8. En cuanto al numeral 7 podemos revisar cual es la situación actual de los menores que haya privados de la libertad (si los hay) y traer una propuesta el próximo ciclo dependiendo de la situación en que se encuentren. En todo caso estos menores sin perjuicio de que hayan cometido delitos son a la luz de la legislación nacional víctimas.